

**MODIFICACIÓN/ENMIENDA # 22 A LA  
CARTA DE ACUERDO SOBRE EL CONTROL DE LOS NARCOTICOS Y  
APLICACIÓN DE LA LEY DEL 9 DE ENERO DE 2009 ENTRE  
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
Y  
EL GOBIERNO DE HONDURAS**

**I. GENERAL**

El Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Honduras (cada uno individualmente, una "Parte" y colectivamente las "Partes") acuerdan conjuntamente modificar y enmendar la Carta de Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Honduras, firmado el 9 de enero de 2009 (el "Acuerdo") en los siguientes aspectos:

**II. MODIFICACIONES**

El Gobierno de los Estados Unidos está agregando fondos por la cantidad de \$ 250,000 USD para establecer y apoyar un programa de Reducción de la Demanda de Drogas. El Gobierno de los Estados Unidos también está agregando recursos adicionales por un monto de \$ 285,700 USD al proyecto de Fortalecimiento de Capacidades descrito en la carta de acuerdo del 8 de marzo de 2012 y \$ 340,000 al proyecto de la Unidad Vetada descrito en el Acuerdo original fechado el 9 de enero de 2009.

La descripción completa del programa y los objetivos de desempeño del programa se describen en la Sección II y III a continuación. Esta enmienda a la LOA de fecha 9 de enero de 2009 no altera las mediciones de desempeño aplicables a programas / proyectos enumerados bajo esa LOA. Todas las demás obligaciones, términos y condiciones contenidas en la carta de acuerdo de fecha 9 de enero de 2009 seguirán siendo aplicables y en pleno vigor y efecto. La provisión de fondos del Gobierno de los Estados Unidos más allá del año fiscal en curso está condicionada a un progreso satisfactorio hacia las metas del proyecto y la disponibilidad de fondos autorizados y apropiados de año en año por el Congreso de Estados Unidos y aprobados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Las partes acuerdan que se pueden proporcionar fondos adicionales para estos propósitos, sujetos a los mismos términos y condiciones establecidos en la LOA, según enmienda, sin necesidad de modificar el acuerdo para reflejar la cantidad de fondos proporcionados. El Gobierno de los Estados Unidos notificará al Gobierno de la República de Honduras la concesión de recursos adicionales en apoyo de estos proyectos.

### **III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

#### **Reducción de la Demanda de Drogas**

Este Programa de Reducción de la Demanda de Drogas está diseñado para aumentar la capacidad del Gobierno de Honduras para abordar y contrarrestar la demanda de narcóticos ilegales a través de un enfoque integral, equilibrado y coordinado. El Programa de Reducción de la Demanda de Drogas se basará en los esfuerzos de policía preventiva existentes de INL con la Policía Nacional de Honduras (PNH) incluyendo el Programa de Delegación de Policía Modelo y el de Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas (GREAT) y trabajará para rehabilitar y reintegrar a individuos quienes están o han estado en conflicto con la Ley. Las iniciativas de la PNH trabajarán para identificar a las personas más expuestas al riesgo de adicción para los esfuerzos de prevención específicos, al mismo tiempo que desarrollarán la capacidad del gobierno para proporcionar tratamiento basado en la evidencia para los adictos existentes. El programa tiene como objetivo identificar y fortalecer la capacidad de las entidades gubernamentales y las ONG para llevar a cabo actividades de acercamiento, así como proporcionar servicios de tratamiento y rehabilitación de drogas. El Programa de Reducción de la Demanda de Drogas proporcionará asistencia técnica, asesoramiento y capacitación, y promoverá la cooperación entre los principales actores. La financiación de este programa se administrará como subvenciones y/o contribuciones a organizaciones internacionales y se ajustará a las regulaciones del gobierno de los Estados Unidos. Para lograr ese objetivo, el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Honduras adoptarán medidas y comprometerán recursos anualmente, según lo autorizado por sus respectivos procesos legislativos para apoyar este esfuerzo. El plazo planificado de este programa es de cinco (5) años.

#### **IV. Objetivos de Desempeño del Programa y Verificación de Resultados**

El objetivo a largo plazo de este programa es prevenir el consumo de drogas entre los jóvenes y adultos en riesgo en Honduras que se encuentran en conflicto con la ley. Los objetivos a corto plazo son: 1) identificar entidades gubernamentales y ONG que participen activamente en actividades de prevención, tratamiento y rehabilitación antidrogas; y 2) trabajar con estas entidades para construir y ampliar los esfuerzos de reducción de la demanda de drogas en los programas de prevención de jóvenes y reinserción de pandillas. El progreso hacia el logro de estos objetivos se medirá en términos de:

- Apoyo a por lo menos un proyecto piloto, involucrando al menos una entidad del Gobierno de Honduras y ubicada en una comunidad de Estrategia Basada en Lugar que trabaje con jóvenes en riesgo y adultos en conflicto con la ley para reducir su riesgo de consumir drogas y cometer crímenes.

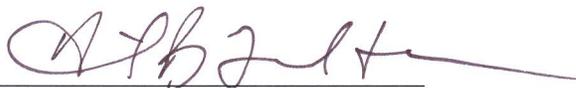
**Los métodos de verificación de los resultados del programa incluyen la observación por parte del personal de los dos gobiernos cooperantes y por los registros oficiales de los procedimientos judiciales cuando sea necesario.**

## V. Evaluación del Programa

Representantes del Gobierno de los Estados Unidos y del Gobierno de Honduras se reunirán semestralmente para examinar los avances hacia el logro de los objetivos y metas del programa. El progreso se evaluará de acuerdo con las mediciones de éxito descritas anteriormente. La información que se considerará en la realización de estas evaluaciones incluirá indicadores cualitativos y cuantitativos. Se preparará un informe conjunto para resumir los resultados de estas evaluaciones. Estas evaluaciones son adicionales al monitoreo constante de los programas y actividades realizadas por personal relevante de ambos gobiernos.

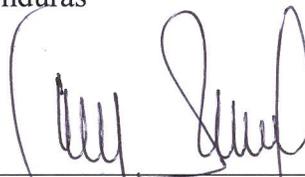
Hecho por duplicado en Tegucigalpa, Honduras éste 28 de septiembre del 2017, en los idiomas Inglés y Español. En caso de discrepancias o divergencias entre el texto en Inglés y el texto en Español, prevalecerá el texto en Inglés.

Por el Gobierno de los  
Estados Unidos de América



Chargé d'Affaires / Heide Fulton

Por el Gobierno de  
Honduras



Secretaria de Estado por Ley /  
María del Carmen Nasser de Ramos